



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA SUSANA ELOISA GONZALEZ DIAZ

DECRETO (E) N° 1727

CHILLAN VIEJO, 14 de Marzo de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Taller de Computación, para la Escuela Rucapequén, con 36 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña SUSANA ELOISA GONZALEZ DIAZ, Cédula de Identidad N° 16.049.961-3, el que regirá desde el 01 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 36 horas cronológicas semanales, como Docente para Taller de Computación en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

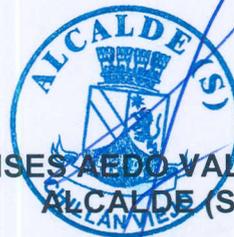
2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

UAV / FFV / MGSB / PAQ / MVY / RMR / edf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de marzo 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **SUSANA ELOISA GONZALEZ DIAZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.049.961-3, de Profesión u Oficio Ingeniera de Informática, domiciliada en Calle Principal N° 172 Rucapequén, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Taller de Computación para la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.-** De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **SUSANA ELOISA GONZALEZ DIAZ**, la suma de \$ 5.384.160.- (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Marzo a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 538.416.- (quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **36** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-** El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **01 de marzo de 2012** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2012**.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**SUSANA GONZALEZ DIAZ**  
RUT: 16.049.961-3  
TRABAJADOR



  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ULISES AEDO VALDES**  
ALCALDE (S)  
EMPLEADOR